

0170-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1654-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Aquí Costa Rica Manda, que la estructura del cantón Santa Ana, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de los señores Ileana Acuña Vásquez, cédula de identidad 110410472, como fiscal propietaria por ostentar doble militancia con el partido Del Sol y Arik Trejos Hernández, cédula de identidad 401680662, debido a que presentaba doble designación dentro de la misma estructura, al ostentar los cargos de fiscal suplente y delegado territorial propietario.

Posteriormente, el partido Aquí Costa Rica Manda presenta subsanación mediante oficio OF-ACRM-TEI-016-012025, de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, adjunta la carta de renuncia de Ileana Acuña Vásquez, cédula de identidad 110410472, al partido Del Sol, y la aclaración del señor Arik Trejos Hernández, cédula de identidad 401680662, en la cuál indica que desea permanecer como delegado territorial propietario y renuncia al cargo de fiscal suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105040284	LAURA MARIA HERRERA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
108060908	ROANY FABIAN CALDERON PACHECO	SECRETARIO PROPIETARIO
204320284	INES PATRICIA SANDOVAL RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
113580747	ANTONIO MANUEL ESCALANTE HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
203850743	IVETTE MARIA AMORES HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110500867	CHRISTIAN ESTEBAN SEAS MAROTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110410472	ILLIANA ACUÑA VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113580747	ANTONIO MANUEL ESCALANTE HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401680662	ARIK TREJOS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204320284	INES PATRICIA SANDOVAL RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203850743	IVETTE MARIA AMORES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040284	LAURA MARIA HERRERA MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
104570871	ILSE MARIA GUILLEN ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE
108060908	ROANY FABIAN CALDERON PACHECO	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIONES: Se encuentra vacante el cargo de fiscal suplente.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ACRM se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)
Ref., No.: 08466-2024, **422-2025.**